



Informe
de la Coalición
de Organizaciones de
la Sociedad Civil sobre
los Derechos Humanos para el
Examen Periódico Universal
(EPU) de Bolivia

**INFORME DE LA COALICIÓN DE
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL SOBRE LOS DERECHOS
HUMANOS PARA EL EXAMEN
PERIÓDICO UNIVERSAL (EPU)
DE BOLIVIA 2019**

Informe de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal (EPU) de Bolivia 2019

Contenido:

Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre los Derechos Humanos para el EPU.

Coordinación del proceso de elaboración del informe:

Mónica Carmen Bayá Camargo, Secretaria Técnica
Carlos Alberto Zárate Quezada, Responsable de Incidencia
Comunidad de Derechos Humanos

Diseño y Diagramación:

@ Omar Cornejo Orellana

Depósito legal:

4 - 2 - 1372 - 19

La presente publicación ha sido elaborada en el marco del Proyecto “Participación Ciudadana en la Reforma para el Acceso Igualitario a la Justicia en Bolivia”, (EITHR/2018/403-733). Una iniciativa desarrollada por: Fundación CONSTRUIR, Fundación UNIR Bolivia, Asociación un Nuevo Camino – ASUNCAMI, Visión Mundial Bolivia y la Comunidad de Derechos Humanos.

El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido con la inclusión de la fuente. Esta publicación se distribuye sin fines de lucro.

Bolivia, 2019

PRESENTACIÓN

El Examen Periódico Universal (EPU) es un mecanismo del Consejo de Derechos Humanos que tiene el propósito de evaluar la situación de los Derechos Humanos en los 193 países miembros de la ONU. Este procedimiento se realiza cada cuatro años y medio y se basa en la igualdad de trato para todos los países, el dialogo interactivo entre el Estado y sus pares el día del examen, la emisión de recomendaciones y la generación de compromisos voluntarios por parte de los Estados examinados para mejorar la situación de los derechos humanos que tendrán que implementarse antes de la próxima revisión.

Para ello, el Estado examinado prepara un informe nacional de 20 páginas y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos realiza una compilación de diez páginas con información de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, y agencias de las Naciones Unidas, así como un resumen de diez páginas que contiene información proporcionada por la sociedad civil.

Bolivia fue examinada en el 2010 y en el 2014. Este último examen fue realizado durante el vigésimo período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, y de él se desprenden 178 recomendaciones que contaron con el apoyo del Estado boliviano que implica su compromiso para implementarlas. En noviembre de 2019 representantes del Estado deben presentarse nuevamente ante este mecanismo y dar cuenta de las acciones ejecutadas para su cumplimiento.

Con el propósito de contribuir al examen de Bolivia, catorce redes nacionales de la sociedad civil impulsamos un proceso nacional de construcción de informes a partir del cual 278 organizaciones representativas que trabajan en y por los derechos humanos de todo el país conformaron cuatro coaliciones nacionales, que en su conjunto contribuyeron al informe que se comparte en la presente publicación, mismo que se refiere a las recomendaciones recibidas por Bolivia en relación a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales, los derechos de poblaciones de la niñez, adolescencia, juventud, mujeres, diversidades sexuales y genéricas, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afrobolivianos.

La limitada extensión de este tipo de documento implicó un ejercicio de priorización y consenso que terminó con un documento que fue validado por

las cuatro coaliciones en un evento nacional realizado en la ciudad de La Paz el 27 de febrero de 2019, por lo que hechos posteriores no fueron incluidos en el informe enviado a la OACNUDH.

Estamos convencidos/as de que el EPU es un valioso mecanismo cuyo resultado en términos de recomendaciones permitirá a Bolivia contar con una agenda de prioridades en materia de los derechos humanos, en torno a la cual, es posible que confluyan las acciones del Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional.

Bolivia, febrero de 2019.

Organizaciones de Derechos Humanos

1. ABO – Asociación Boliviana de Ostromizados
2. ABP Cacao Beni
3. Asociación de Mujeres Trabajando por la Igualdad de sus Derechos - AMTIDES
4. AIPE – Asociación de Instituciones de Promoción y Educación
5. Alta JVD2 Barrios Mineros – Alta Junta Vecinal, Distrito 2 Barrios Mineros
6. AMTSC- Asociación de Mujeres trabajadoras de la ciudad de Sucre
7. APAP - Asociación de Profesionales Agronomos de Potosí
8. APCOB - Apoyo Para el Campesino – Indígena del Oriente Boliviano
9. APISASC/HD – Asociación de Pueblos Indígenas y Afrobolivianos de Santa Cruz de la Sierra
10. APP Bolivia- Aplicación para pedir auxilio en caso de violencia de género
11. APPI - Asociación de Periodistas y Productores Independientes
12. APROSAR - Asociación de Promotores en Salud de Área Rural
13. Asamblea del Pueblo Guaraní
14. Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Bolivia
15. Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Pando
16. Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Tarija
17. Asamblea Permanente Derechos Humanos de Chuquisaca
18. Asamblea Permanente de Derechos Humanos de La Paz
19. Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Cochabamba
20. Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Santa Cruz
21. Asociación Aguayo
22. Asociación de Comerciantes Minoristas
23. Asociación de Padres, Madres y Familias de Niños, Niñas y Jóvenes con discapacidad Jach'a Uru
24. Asociación de Víctimas
25. Asociación Discapacidad Estudiantes UMSS

26. Asociación Nacional de Periodistas
27. Asociación Padres con Autismo Potosí
28. Asociación Psinergia
29. ASOCRUZ - Asociación de sordos de Santa Cruz
30. Aywiña
31. CAEP - Centro de Apoyo a la Educación Popular
32. Campaña Boliviana por el Derecho de la Educación
33. CANOB- Central Ayoreo Nativo del Oriente Boliviano
34. CAOI - Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas
35. Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo
36. CCNAGUA - Consejo Continental de la Nación Guaraní
37. CDST - Consejo Departamental de Salud de Tarija
38. CECASEM - Centro de Capacitación y Servicios para la Integración de la Mujer
39. CEDIB - Centro de Documentación e Información Bolivia
40. CEJIS – Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social Beni
41. CEJIS – Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social Santa Cruz
42. Central Campesina de San Jacinto
43. Centro Afroboliviano para el Desarrollo Integral y Comunitario (CADIC)
44. CCP- AMAZ Centro de Cultura Popular
45. Centro de Madres Tomas Frías – Potosí
46. Centro Femenino Victoria
47. Centro Rebeldía
48. CETA-Centro de Educación Técnico Alternativo -CJA
49. CICOL - Central de Comunidades Originarias de Lomerío
50. CIPCA - Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
51. CIPCA BENI - Centro de Investigación y Promoción del Campesinado
52. CIP-SJ - Central Indígena Paikoneka de San Javier
53. CISTAC - Centro de Investigación Social Tecnología Apropriada y Capacitación
54. Colegio de Trabajadores Sociales
55. Comité Cívico Femenino de Cbba.
56. CONATROSC - Consejo Autónomo de Trabajadores Obreros de Santa Cruz
57. Consejo Deporte
58. Consejo Municipal de la Mujer

59. Comité Popular del Hábitat
60. Cooperativa 10 de noviembre
61. Cooperativa Villa Imperial
62. Cruz Roja Bolivia Filial Santa Cruz
63. D.M.S.C. Diversidades Mas Mujeres Santa Cruz
64. D-10 – Distrito 10
65. Derechos en Acción
66. ECAM
67. EEA - Imata Beni - CEA Ipeno imutu –Beni – Centro de Educación Alternativa
68. FEBOS - Federación Boliviana de Sordos
69. FEDECOMIN- Federación de Cooperativas Mineras
70. Federación Departamental de Medicina Tradicional
71. Federación de Mujeres Huanuni
72. Federación Gremial
73. FEJUVE – Federación de Juntas de Vecinos Cbba.
74. FENACIEBO – Federación Nacional de Ciegos de Bolivia
75. FENATRAHOB - Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Bolivia
76. Fondo de Mujeres Bolivia
77. FRATER - Fraternidad cristiana de personas con discapacidad de Bolivia
78. Fundación CONSTRUIR
79. Fundación Munasim Kullakita
80. Fundación para el Periodismo
81. Fundación Tribuna Constitucional
82. Fundación UNIR
83. Fundación Viva
84. Fusindo - Fundación Síndrome de Down
85. GOTIC Betanzos
86. IIMS - Instituto de Investigaciones Médico Sociales
87. INTERTEAM
88. IPAS Bolivia
89. ISALP - Investigación Social y Asesoramiento Legal Potosí
90. ITEI - Instituto de Terapia e Investigación
91. JCI Santa Cruz

92. Libertades Laicas
93. Mesa Nacional por los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos
94. Misión Internacional de Justicia - IJM
95. Organización de mujeres de la sociedad civil del Departamento de Pando
96. Ni una Menos
97. Plataforma de Mujeres por la Ciudadanía y la Equidad
98. Plataforma Unidos por Tariquía
99. Promotoras Comunitarias
100. PROMUTAR
101. Red Chimpu Waini
102. Red HABITAT
103. RENASEH - Red Nacional de Asentamientos Humanos
104. Red Paridad AMUPEI- ACOP
105. Red Viva
106. SCED - Sociedad Científica de Estudiantes de Derecho
107. SEMTA LA PAZ
108. Sindicato Mixto de Comerciantes Minoristas RA
109. Sindicato de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Sucre
110. Sirparispa
111. SITRAHPAN - Sindicato de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Pando
112. Sub Central TIPNIS
113. Teo Movimiento SPIM Beni
114. TIERRA
115. UMBO-CIM ORURO - Unión de Mujeres de Bolivia – Comité Intersectorial de Mujeres de Oruro
116. UNITAS - Unión Nacional de Instituciones para el Trabajo de Acción Social
117. Urbanización Hamancollo Pampa Sola
118. Veeduría Ciudadana de Derechos Humanos
119. WIÑAY

Organizaciones sobre Derechos de las Personas LGBTI

1. A mi manera
2. ADESPROC Libertad
3. Asociación Personas Transgénero La Paz
4. Capacitación y Derechos Ciudadanos
5. Coalición Boliviana de Colectivos LGBTI - COALIBOL
6. Colectivo DSG Beni
7. Colectivo DSG Riberalta
8. Colectivo DSG Rurrenabaque
9. Colectivo DSG San Joaquín
10. Colectivo DSG Trinidad
11. Colectivo LGBT Tarija
12. Colectivo TLGB Bolivia
13. Colectivo TLGB Amazónico Pando
14. Colectivo TLGB Chuquisaca
15. Colectivo TLGB El Alto
16. Colectivo TLGB La Paz
17. Colectivo TLGB Pando
18. Colectivo TLGB Potosí
19. Colectivo TLGB Santa Cruz
20. Colectivo TLGB Tarija
21. Comité DSG Beni
22. Comité DSG Cochabamba
23. Equidad
24. Federación de Diversidades Sexuales y Género
25. Fundación Baker

26. G men
27. GLBT DEL JUE FED. Divfex
28. GLBT del Sur
29. HTDB
30. IGUAL
31. Igualdad
32. Igualdad Montero
33. JUPLAS
34. LESVOZ
35. Mano diversa
36. Metamorfosis
37. Observatorio de los derechos LGBTI
38. RED CRUZ
39. Red de Mujeres Lesbianas y Bisexuales Bolivia
40. Sentir chaqueño
41. TREBOL
42. Vitryaz

Organizaciones sobre Derechos de las Mujeres

1. Alianza Libres Sin Violencia
2. Alianza por la Solidaridad
3. Articulación de Mujeres por la Equidad e Igualdad- AMUPEI Oruro
4. Asociación de Concejalas de Bolivia - ACOBOL
5. Asociación Derechos Humanos Cochabamba
6. Casa de la Mujer
7. Católicas por el Derechos a Decidir - CDD
8. Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza - CPMGA
9. Centro de Promoción y Salud Integral – CEPROSI
10. Centro de Educación Técnico Alternativo – CETA CJA
11. Centro de Investigación y Apoyo Campesino – CIAC
12. Centro Juana Azurduy
13. CIES - Salud Sexual Salud Reproductiva
14. Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres - CLADEM Bolivia
15. Colectivo Empodérate
16. Colectivo REBELDIA
17. Comité Adolescentes y Jóvenes para la prevención del embarazo en Adolescencia
18. Comité Impulsor – Sucre
19. Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres - CIAPLM
20. Coordinadora de la Mujer
21. DESAFIO
22. Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres - ECAM
23. FENATRAHOB - Federación Nacional de Trabajadoras Asalariadas del Hogar de Bolivia
24. Fondo de Mujeres Bolivia

25. Foro Político Departamental de Mujeres Cochabamba
26. Fundación Colectivo Cabildeo – FCC
27. Fundación Esperanza Desarrollo y Dignidad - FEDD
28. Gestoras Comunitarias en Derecho
29. ICW Bolivia Comunidad Mujeres con VIH
30. Red Nacional de Personas con Vih y Sida - REDBOL
31. Instituto de Investigaciones Médico Sociales - IIMS
32. Mujeres Por la Amazonia - MPA
33. Mujeres en Acción
34. Fundación ÑAÑOPE
35. Oficina Jurídica para la Mujer
36. OTB La Promotora
37. Sindicato de la Prensa
38. Plataforma de la Mujer
39. Plataforma Derechos Aquí y Ahora
40. Plataforma por los Derechos de las Mujeres
41. Promotoras de Paz
42. Promoción de la Mujer Tarija
43. Punto Joven
44. Red Boliviana de Mujeres Transformando la Economía - REMTE
45. Red de Lucha Contra la Violencia Cbba.
46. Junta Vecinal San Felipe de Austria
47. Sirparispa
48. Estudiantes de U.E. José Manuel P.
49. Voluntarias San Lorenzo

Organizaciones sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia

1. ACAI- Asociación Cruceña al Impedido
2. Aldeas Infantiles SOS
3. ALIC Escuela de lideresas
4. Amici di Bambini
5. APG - Asamblea del Pueblo Guaraní
6. Asociación Colmena Juvenil
7. Asociación PSINERGIA
8. ASONGS- Asociación de Organizaciones No Gubernamentales que Trabajan en Salud
9. Brigada Estudiantil –Beni
10. CADI Intiwatana
11. PASOCAP - PASTORAL SOCIAL CARITAS POTOSÍ
12. CATS - Niños Actores de la Transformación de la Sociedad
13. CEBIAE - Centro Boliviano de Investigación y Acción Educativas
14. CEINDES - Centro de Investigación para el Desarrollo Socioeconómico
15. Centro Fortaleza
16. CIES - Cochabamba
17. CIES - El Alto
18. CIES – Santa Cruz
19. CIES – Chuquisaca
20. Coalición Boliviana por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
21. Colectivo de eso si se habla
22. COMPA
23. CONBOJUV
24. Consejo Consultivo Juvenil - Beni
25. Defensa de niños y niñas Internacional DNI-Bolivia
26. Divertad
27. ECO JOVENES – REDLAMYC
28. EDUCO
29. FEDJUVE - Federación Departamental de Juntas Vecinales

30. Fundación Alalay
31. Fundación La Paz
32. GOTIC Betanzos
33. Iniciativa Maya Paya Kimsa
34. JEBUF - Jóvenes Emprendedores Buscando un Mejor Futuro
35. Juntas y Juntos
36. Misión ADULAM
37. Observatorio Infante Juvenil - Santa Cruz
38. ONG Realidades
39. Organización GENTE
40. Instituto Paz y Esperanza
41. Plan Internacional Bolivia
42. Observatorio de Derechos
43. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - El Torno
44. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Padcaya
45. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Achacachi
46. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Calamarca
47. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Patacamaya
48. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Pucarani
49. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - El Puente
50. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - San Ramón
51. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Cabezas
52. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Camargo
53. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Betanzos
54. Red de adolescentes y jóvenes por los DSDR "Armonía y Saberes" - Tarabuco
55. Red por mi Derecho a Tener una Familia
56. Red Tú Decides - Santa Cruz
57. Red Tú decides - Sucre
58. Red Tú Decides - Tarija
59. Red Tú Decides El Torno
60. Red Tú Decides- Potosí
61. Red Fundación Viva
62. Siembra Juventud
63. Solidaridad Internacional Infantil
64. Techo Pinardi Don Bosco
65. Terre des Hommes Suisse
66. Estudiantes UDABOL
67. VIS - Voluntariado Internacional para el Desarrollo
68. Vivir Juntos



Obligaciones Internacionales

Las Recomendaciones en relación a las obligaciones en materia de derechos humanos enfatizan sobre la necesidad de establecer mecanismos de evaluación y seguimiento a las políticas públicas y programas de derechos humanos incluyendo la elaboración de indicadores y un sistema de monitoreo de las recomendaciones internacionales en esta materia. Incluyen también la ratificación de tratados de derechos humanos y la presentación de informes pendientes a los mecanismos de supervisión de los tratados.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DERECHOS HUMANOS (Recomendaciones 113.6 - 113.8 - 113.9 - 114.34 - 114.6).- Se ha implementado el Sistema de Indicadores de Derechos Humanos y el Sistema Plurinacional de Seguimiento, Monitoreo y Estadística de Recomendaciones sobre Derechos Humanos (SIPLUS)¹, sin embargo no se cuenta con datos actualizados desde la gestión 2015. ***Se recomienda actualizar periódicamente los Sistemas de Indicadores de Derechos Humanos y de Seguimiento y Monitoreo de las Recomendaciones Internacionales en DDHH.***

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS (Recomendación 113.7).- Fue elaborado el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2014 - 2018², a pesar que ya concluyó su vigencia no se cuenta con información sobre su ejecución, así como tampoco se han desarrollado procesos de evaluación con participación de la sociedad civil. ***Se recomienda rendir cuentas y promover evaluaciones públicas y participativas sobre los avances en la implementación de las políticas y programas del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos.***

MECANISMOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS (Recomendaciones 113.1 - 113.2 - 113.3 - 113.4 114.1 - 114.2 - 114.3). - Se encuentra pendiente la adecuación de la legislación penal al Estatuto de Roma. No se han ratificado enmiendas para mejorar la aplicación de cuatro tratados³ y se tiene demora en la presentación de informes al Comité de Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴, entre otros. La elaboración de informes no observa regularmente espacios de dialogo y consulta con la sociedad civil organizada. ***Se deben incluir en la normativa penal los delitos y crímenes tipificados en el Estatuto de Roma, ratificar las enmiendas de los tratados y presentar informes pendientes ante los órganos de supervisión de los tratados cuya elaboración incluya consultas a la sociedad civil, estableciendo mecanismos para operativizar y cumplir sus recomendaciones, así como los dictámenes en casos de vulneración de derechos.***

1 <http://www.siplusbolivia.gob.bo>

2 <http://www.justicia.gob.bo/images/stories/pdf/PNADH-final-26082014.pdf>

3 *La Comunidad de Derechos Humanos desarrolló el año 2009 el SISTEMA DE MONITOREO DE PROGRESOS EN DERECHOS HUMANOS (SIMOPREDH), en el que priorizo 14 derechos y se construyeron los indicadores que medirían los progresos en su reconocimiento, protección y garantía. El 2012 gracias al apoyo de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación se creó una plataforma web para hacer accesible este sistema vía internet a todas las personas interesadas en la materia.*

4 *Ver: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/countries.aspx?CountryCode=BOL&Lang=SP*
Nota: Con posterioridad a la conclusión de este documento se presentaran ambos informes

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS POR LOS DERECHOS HUMANOS EN BOLIVIA (Recomendación 114.4). - El mandato de la OACNUDH concluyó en diciembre de 2017 luego de tres renovaciones, quedando el Estado sin la asistencia técnica que le brindaba esta oficina. *Debiera mantenerse la invitación abierta cursada a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y fomentar el relacionamiento con la Oficina Regional del OACNUDH.*

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO (ODM)⁵ (Recomendación 114.5). La Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) informó sobre importantes progresos en la reducción de la pobreza, en la lucha contra la desnutrición, en el ámbito educativo, en la provisión de servicios básicos y en igualdad de oportunidades a niños y niñas⁶, sin embargo, varias de las metas de los ODMs no fueron alcanzadas⁷ y no se transversalizó el enfoque de género. *En esta nueva etapa los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) deben ser el centro de las políticas públicas y un elemento articulador entre el Gobierno, la sociedad civil, el sector privado y la cooperación internacional.*

5 1990 y 2015

6 Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE). Octavo Informe de progreso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Bolivia. La Paz, Bolivia, 2015.

7 De los 43 indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) asumidos por Bolivia, la Fundación Jubileo de la Iglesia Católica accedió a información de 23 y de éstos, sólo tres cumplieron la meta fijada, ver en: <http://www.nu.org.bo/noticias/naciones-unidas-en-linea/bolivia-solo-cumplio-3-de-23-metas-de-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>

¿Cuán eficiente es el sistema judicial penal, para las personas?

En todas las instancias las Jueces Dan sentencia a favor de quien paga mejor o de sentencia según quien pague. Por todo mayor información así también se extingue los casos si los litigantes ya no asisten o si por el juez se extingue a favor de los demandados...

Dotar las audiencias y juicios orales sean asistidas por prensa o filmada por los imputados y tanto de parte contraria...

Justicia
Pronta y Oportuna
C/ Juicios Probos

Sistema
Nacionatorio
reparatur

Sistema
Deficiente

Procedimientos
diferenciados
dependiendo los
casos y el gravedad

LOS JUICIOS EN EL
SISTEMA PENAL
DEBEN SER GRABA-
DOS PARA UNA
CORRECTA APLICACION
DE LA LEY Y SANCION
PENAL

Sobre
Carga de
Casos.

SUMATORIA DE
CONDENAS PARA
LOS DELITOS
GRAVES:
ASESNATO, VIOLACION
DE LA VIDA

JUEZ ITINERANTE
PARA SUPERAR AGENCIA
JUEZ FOL. EL
JUEZ ROTATORIO

Derechos Civiles y Políticos

Las Recomendaciones sobre los derechos civiles y políticos se refieren a investigar las violaciones de los derechos humanos durante las dictaduras; reforzar las reformas del sistema de justicia y mejorar el acceso a la justicia; promover la libertad de expresión, la libertad de asociación y libertad de prensa; aplicar las leyes y políticas de lucha contra la discriminación; aplicar la legislación destinada a reducir y eliminar la trata y tráfico de personas.

LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD (Recomendaciones 113.26 y 114.70). En 2017 se creó la Comisión de la Verdad⁸, su secretaría técnica depende del Ministerio de Justicia. Se observa que esta instancia no coordinaría con todas las organizaciones de víctimas de las dictaduras⁹, existe preocupación al no existir avances en la desclasificación de archivos de las Fuerzas Armadas y no se han encontrado restos físicos de varias víctimas de desaparición forzada y asesinato durante las dictaduras.

La Comisión de la Verdad, debe rendir cuentas públicas sobre su trabajo y resultados, coordinar y efectivizar la participación de las víctimas y sus familiares sin discriminación alguna y exigir la desclasificación los archivos de las Fuerzas Armadas. El Estado debe garantizar y desarrollar procesos de reparación integral a las víctimas de la dictadura.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS (Recomendación 115.14). No se cuenta con una política pública, marco normativo ni mecanismos operativos para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos; así durante algunas movilizaciones de la sociedad civil, se han denunciado, detenciones arbitrarias¹⁰.

El Estado debe implementar una política pública, marco normativo y mecanismos operativos de protección de defensores y defensoras de derechos humanos que viabilicen la investigación de denuncias de ataques contra estos. Es necesario el reconocimiento público a la labor de las y los defensores y evitar su estigmatización.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN (Recomendaciones 114.71 – 114.72 – 114.73 -114.74). Se han denunciado acciones judiciales y administrativas en contra de medios de comunicación y periodistas¹¹, además de cuestionarse la otorgación selectiva de publicidad

8 *Misma que a pesar de su creación en 2016 mediante Ley No. 879 y comienza a funcionar en 2018. Es creada para esclarecer los asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y violencia sexual, entendidas como violaciones graves de derechos humanos, fundados en motivos políticos e ideológicos, acontecidos en Bolivia del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre 1982.*

9 *Desde el 2012 se ha instalado una vigilia frente al Ministerio de Justicia de la Plataforma de Luchadores sociales contra la Dictadura que hasta el 2018 no tiene respuesta.*

10 *ABUSOS DE PODER CONTRA DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEL TERRITORIO Y DEL AMBIENTE, Informe sobre Extractivismo y Derechos en la Región Andina, Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh) Broederlijk Delen Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) Centro de Documentación e Información Bolivia (Cedib) Comisión Ecueménica de Derechos Humanos (Cedhu), Bogotá, La Paz, Lima, Quito y Bruselas, marzo de 2018, pág 38*

11 *Ver notas de prensa: <http://www.anp-bolivia.com/periodistas-y-politicos-denuncian-persecucion/> ; https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=266346; <https://www.eldeber.com.bo/bolivia/Entel-iniciara-juicio-penal-contr-Raul-Penaranda-20190103-7569.html>; http://correodelsur.com/sociedad/20160119_la-att-dice-que-la-radio-que-alberga-a-amalia-pando-es-ilegal.html; http://correodelsur.com/seguridad/20181127_john-arandia-se-siente-perseguido-inseguro-y-amenazado-por-la-policia.html;*

que excluye a medios de comunicación con línea editorial independiente¹². La Ley N° 351, de Otorgación de Personalidades Jurídicas, y su decreto reglamentario no cumplen con los estándares internacionales sobre libertad de asociación, en este sentido, el Comité de Derechos Humanos recomendó al Estado la modificación de esta norma el 2014 y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y Asociación, Maina Kiai, planteó un recurso llamado “amicus curiae”, en el que aporta argumentos jurídicos contra el Artículo 7.II.1 de la Ley 351 y el Artículo 19 (g) del Decreto Supremo 1597 sobre su implementación, a propósito de una acción abstracta de inconstitucionalidad presentada por el Defensor del Pueblo que no fue considerada por el Tribunal Constitucional.¹³.

Se recomienda respetar y efectivizar el marco normativo constitucional sobre el derecho de libertad de asociación y prensa, garantizando el cumplimiento pleno de la ley de imprenta. En cuanto al derecho de asociación, se debe modificar la Ley N° 351 y su decreto reglamentario, en concordancia con los estándares internacionales, así como simplificar y evitar la discrecionalidad en los procedimientos de otorgación y renovación de personalidades jurídicas y otros registros que deben cumplir las organizaciones de la sociedad civil.

IGUALDAD Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN (Recomendaciones 113.45-114.31-114.32 – 114.33– 114.34 - 114.35 114.36 -114.38– 114.37 - 114.126 – 114.39-114.40 – 113.45 - 114.46). Destaca la aprobación del Plan Multisectorial del Estado Plurinacional de Bolivia contra el Racismo y toda forma de Discriminación (2016-2020) y los procesos de capacitación desarrollados por la Dirección Nacional de Lucha Contra el Racismo con servidores públicos y sistema educativo al haberse detectado altos índices de bullying, discriminación, homobobitransfobia, violencia y criminalización. Sin embargo, la Dirección General de Lucha Contra el Racismo dependiente del Viceministerio de Descolonización no cuenta con suficiente personal y carece de capacidades financieras para implementar los planes aprobados por el Comité pese a que ellos fueron resultado de procesos de consulta con la sociedad civil. Los avances en las agendas de grupos en situación de vulnerabilidad y descolonización son limitados.

Preocupa que el Comité no realice acciones contra grupos anti derechos que promueven discriminación y odio contra la población LGBTI. Los procesos por discriminación no prosperan en estrados judiciales¹⁴ y no se cuenta con una base de datos con información desagregada por género, identidad de género, orientación sexual, raza y etnia sobre las denuncias presentadas. Existen ataques permanentes a los derechos conquistados por las mujeres provenientes de grupos anti derechos fundamentalistas y conservadores, que manejan el discurso de la existencia de una supuesta “ideología de género” que iría en contra de los valores sociales y morales tergiversando totalmente las cuestiones de género y estigmatizando tanto al movimiento feminista como a las personas LGBTI, lo que alienta a la discriminación y la violencia hacia ellas.

12 <https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201805101078575748-america-latna-medios-homenaje-libertades/>

13 <https://sur.conectas.org/es/recuperar-espacios-civicos-con-litigacion-respaldada-por-la-onu/>

14 *Fiscalía General del Estado remitió un informe que demuestra que del 100% de casos conocidos en la vía penal, apenas el 0.6% concluyeron con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.*

Se recomienda implementar el Plan Multisectorial contra el Racismo con recursos suficientes, crear los Comités Departamentales donde aún no existan y fortalecer los ya existentes; garantizar la participación de la sociedad civil e implementar medidas de acción afirmativa en favor de grupos vulnerables. En necesario incluir en el ámbito educativo contenidos contra la discriminación y potenciar los mensajes y alcance de las campañas mediáticas evitando reforzar estereotipos y promoviendo una cultura de respeto a la dignidad de todas las personas. El Estado debe sancionar los actos de discriminación e incitación al odio y la violencia, además de promover campañas para socializar el carácter laico del Estado generador de una convivencia pacífica. Las instituciones públicas deben abstenerse de utilizar criterios y preceptos religiosos para la elaboración de y aplicación de políticas públicas, en especial cuando contravengan los derechos humanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (Recomendaciones 113.20 – 113.21 – 113.22- 113.24 – 114.44- 114.45- 114.57 - 114.58 – 114.59 – 114.60 – 114.61 – 114.62 – 114.63 - 114.64 - 114.65 y 114.66). La crisis del sistema de justicia es un problema estructural que se funda en la falta de independencia, la mora procesal, la ausencia de respuestas efectivas y casos de personas condenadas siendo inocentes¹⁵ han impactado en la credibilidad del sistema de justicia¹⁶. El presupuesto es insuficiente, siendo menor al 0,6% los últimos 5 años¹⁷. Persiste la situación de interinatos en el Órgano Judicial y el Ministerio Público, a 2018 solamente 145 (13%) de los 1082 jueces/zas estaban institucionalizados y gozando de las garantías de estabilidad, condición necesaria para la independencia e imparcialidad¹⁸, lo propio sucede con el Ministerio Público, a 2018 se estima que menos del 10% de fiscales ingresaron a la carrera fiscal¹⁹.

15 Reynaldo Ramírez, fue sentenciado en 2015 a 30 años de presidio por el delito de feminicidio; en 2017 a raíz de un peritaje de la policía se determinó la inocencia de Ramírez quien fue puesto en libertad. Más información <https://www.eldeber.com.bo/santacruz/La-historia-El-calvario-de-un-hombre-inocente-20170705-0041.html>. Los jueces del tribunal de sentencia que condenó a Reynaldo y el fiscal adscrito a su caso fueron procesados por el delito de incumplimiento de deberes. El Ministerio de Justicia querellante en la causa de Ramírez solicitó que además de este delito sean procesados por otros como retardación de justicia y prevaricato. Más información: <https://www.eldeber.com.bo/santacruz/Medidas-sustitutivas-para-quienes-lo-sentenciaron-20180403-9460.html> En marzo de 2018, el Tribunal Décimo de Sentencia en lo Penal de la Ciudad de La Paz, sentenció a 20 años de presidio al médico Jhiery Fernández por violación en contra del “bebe Alexander” que supuestamente llevó a su muerte en 2014. Esta sentencia se produjo pese a que existían varias contradicciones en los peritajes. El mes de septiembre de 2018, se filtró en medios de comunicación un audio en el que supuestamente una de las juezas del tribunal determinaba la inocencia de Fernández y que la sentencia sobrevino a causa de presiones externas. Más información: <https://www.noticiasfides.com/nacional/seguridad/sentencian-a-20-anos-de-prision-a-medico-fernandez-por-caso-bebe-alexander-386777> y <http://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20180918/jueza-admite-inocencia-medico-acusa-cocaricovelasco-guerrero>. El audio está disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Ne4mFA9DkVo> y se puede consultar el siguiente enlace para conocer la repercusión mediática del caso en: <https://www.paginasiete.bo/seguridad/2018/9/17/jueza-admite-en-un-audio-que-no-violaron-alexander-que-el-medico-es-inocente-194068.html>.

16 Correo del Sur, Bolivia entre los 10 países con peor justicia, publicado el 20 de noviembre de 2018, disponible en línea: http://correodelsur.com/seguridad/20171120_bolivia-esta-entre-los-diez-paises-con-peor-justicia.html

17 De acuerdo a datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la suma de la asignación presupuestaria asignada al sector justicia que incluye: i) Órgano Judicial, ii) Tribunal Constitucional Plurinacional, iii) Ministerio Público, iv) Defensa Pública (SEPDEP), v) Defensa de la Víctima (SEPDAVI), vi) Escuela de Jueces, y, vii) Ministerio de Justicia y Transparencia institucional, ha sido en porcentajes menor al 0,6% los últimos 5 años (2015-2019).

18 Informe sobre la Situación de la Independencia Judicial en Bolivia, presentado por organizaciones de la sociedad civil boliviana dentro del 169º periodo de audiencias de la CIDH realizado en Boulder (EEUU) el 1 de octubre de 2018.

19 Ídem.

Pese a que se ha creado el Comité de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre que debe cumplir con la agenda de reforma a la justicia, este mecanismo no tiene participación de la sociedad civil, tampoco se realizan procesos de retroalimentación con la misma. Por otro lado, existen avances normativos en materia civil, pero subsisten los problemas estructurales en materia penal; en cuanto a la cobertura de juzgados, solamente 48,08% de 339 municipios cuenta con autoridad jurisdiccional, el Ministerio Público llega a 41% y el SEPDEP al 29% de cobertura²⁰. Se hace uso excesivo de la prisión preventiva, 7 de cada 10 detenidos no cuenta con sentencia ejecutoriada²¹, este panorama es grave por los niveles de hacinamiento carcelario, a septiembre de 2018 había 19.159 personas privadas de libertad para una capacidad instalada de 5.805 en 51 recintos penitenciarios²².

Se recomienda garantizar la independencia del Órgano Judicial, asignar mayores recursos al sector justicia, poner fin a los interinatos en la carrera judicial y fiscal e incrementar la cobertura de servicios judiciales para satisfacer las necesidades de la población. Crear la carrera administrativa en el SEPDEP y SEPDAVI. Fortalecer la participación ciudadana, adoptar una la ley de acceso a la información pública y mejorar la efectividad en la persecución y sanción de delitos de corrupción.

TORTURA (Recomendaciones 113.5 – 114.42 y 114.43). Mediante Ley N° 474 de 30 de diciembre de 2013, se creó el Servicio Para la Prevención de la Tortura SEPRET, esta instancia depende del Órgano Ejecutivo, incumpliendo las recomendaciones y los estándares internacionales sobre su independencia, además de no rendir cuentas públicas de su gestión. No se ha modificado el delito de tortura de acuerdo con instrumentos internacionales²³ y se observa que ésta aún sea utilizada como método de investigación, amedrentamiento y sanción en centros de detención y sea recurrente en cuarteles²⁴. Se hace un uso frecuente de la detención preventiva²⁵ misma que es considerada como una forma de tortura psicológica colocando a la persona en riesgo de sufrir otros tipos de tortura, tratos crueles inhumanos y degradantes; el hacinamiento y falta de condiciones mínimas en penitenciarias configuran tratos crueles e inhumanos. Se han conocido denuncias por casos de violencia sexual cometida por policías en carceletas donde se encontraban mujeres detenidas preventivamente²⁶. Asimismo, sigue penalizado el aborto, a pesar de las recomendaciones de los Comités de las Naciones Unidas que entienden que el obligar a concebir un hijo en ciertas circunstancias es una forma de tortura²⁷.

20 CIS-OACNUD, “Sistema Judicial Boliviano: Buenas prácticas y recomendaciones de trabajo para el sector”, pp.91, 2017

21 De acuerdo a datos de la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario al 30% de 2018 la cifra de personas en situación de prisión preventiva fue del 68,13%.

22 De acuerdo a datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario, expuestos en reunión departamental del Comité Consultivo de la ciudad de La Paz, el 15 de noviembre de 2018.

23 El Código del Sistema Penal que fue abrogado contempla modificaciones acordes a los estándares internacionales que deben recuperarse en la nueva propuesta legislativa que trabaje la Asamblea Legislativa Plurinacional.

24 http://www.la-razon.com/nacional/Estudio-tortura-presente-carceles-cuarteles_0_2971502829.html

25 Aproximadamente el 70 % de la población carcelaria no tiene sentencia

26 <https://www.fiscalia.gob.bo/index.php/noticias/1524-fiscalia-investiga-de-oficio-presunta-violacion-a-subdita-brasilena-en-rurrenabaque>

27 Durante el primer semestre de 2017 se registraron en el país cerca de 2500 embarazos (hijos nacidos vivos) de menores entre 10 y 12 años

Se recomienda modificar la Ley N°474 otorgando al Servicio Para la Prevención de la Tortura la independencia necesaria en cumplimiento con los estándares internacionales, con plena participación de la sociedad civil. Esta instancia debe desarrollar su rendición pública de cuentas independiente a la del Ministerio de Justicia. Debe adecuarse el sistema penitenciario a las reglas de Mandela y de Bangkok, tipificar el delito de tortura de acuerdo con los estándares internacionales; investigar y sancionar los casos de tortura y generar un sistema estadístico sobre estos casos. Deben implementarse mecanismos para la rehabilitación y reparación de las víctimas, incluyendo a personas condenadas por delitos siendo inocentes, también es necesario aplicar las causales que permiten la interrupción del embarazo.

TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS (Recomendaciones 114.48 -114.49 – 114.51 – 114.53 – 114.55-114.50- 114.52 y 114.53). Se cuenta con el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2016-2020²⁸, habiéndose conformado redes de servicios para víctimas. Se aprobó la Guía de Actuación Regional para la detección temprana de situaciones de Trata de Personas en pasos fronterizos del MERCOSUR y Estados Asociados.²⁹ La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) creó la División de Trata y Tráfico de Personas³⁰, también se han desarrollado acciones de difusión y educación.³¹

Se observa que el Plan Multisectorial no haya sido implementado en su integridad, que la atención en los puestos de migración no sea adecuada y que los puestos de control fronterizos sean escasos. No se cuenta con personal especializado y tampoco con centros de acogida suficientes. De 2012 a 2016, se registraron 2.591 casos, de estos solo 44 han llegado a una sentencia³², correspondiendo al 1.7%.

Se recomienda implementar de forma completa y efectiva el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para la lucha contra la Trata y Tráfico de Personas; implementar protocolos de atención integral; armonizar los instrumentos operativos y jurídicos contra la trata y elaborar un instrumento para el seguimiento de casos en los que estén involucrados servidores públicos.

Se recomienda promover redes locales interinstitucionales de atención inmediata, casas de acogida suficientes; implementar un Sistema Informático Estadístico sobre Trata y Tráfico de Personas y delitos conexos y difundir la información, asimismo, mayor asignación de recursos para la persecución del delito y atención de víctimas, además de capacitación y especialización a servidores públicos en la temática.

28 Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas. Informe de la Política Plurinacional de lucha contra la Trata y Tráfico de Personas 2016. La Paz, 2016.

29 Cambio, <http://www.cambio.bo/?q=node/41622>

30 Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Plan Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, 2015-2019. La Paz, 2015.

31 Ídem

32 <https://www.paginasiete.bo/seguridad/2017/7/31/2591-denuncias-trata-llegaron-sentencias-146578.html>



Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

Las Recomendaciones sobre DESCAs hacen énfasis en continuar con los esfuerzos positivos para seguir reduciendo la extrema pobreza redistribuyendo la riqueza entre los más necesitados mediante prestaciones sociales adecuadas; intensificar los programas de alfabetización, educación en derechos humanos, acceso a la educación y permanencia de niños en la escuela, en especial, indígenas y con discapacidad; garantizar el acceso universal a los servicios e instituciones de atención de la salud; se elaboren y ejecuten normas y políticas públicas en favor de los derechos sexuales y reproductivos y se otorgue protección al medio ambiente.

MEDIO AMBIENTE (Recomendaciones 113.13 - 114.29 - 114.125 - 114.131). Se han realizado varias acciones para garantizar agua potable, saneamiento básico, recursos hídricos, riego y drenaje pluvial³³ e incrementado el presupuesto para ello³⁴. No obstante, la exploración petrolera³⁵, la construcción de carreteras³⁶, la deforestación y las actividades extractivas, incrementadas en los últimos años, han modificado y contaminado fuentes naturales de agua, afectando al medio ambiente y la salud, todo ello acompañado de la flexibilización normativa que le resta protección³⁷.

La importación de plaguicidas se ha sextuplicado desde 2004 a casi 63 mil toneladas de ingredientes activos por año (INE 2018). Más del 70 % de los 229 ingredientes activos registrados son altamente peligrosos para la salud humana y el medio ambiente³⁸. Según el Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE), entre 2015 y 2016 la importación de mercurio destinado a la minería aurífera se incrementó 646 veces, de 369 a 238.330 kilos³⁹, una de las cifras más altas de la región, responsable de la contaminación de varios ríos en Bolivia. El CEDIB⁴⁰ tomando datos del INE sostiene que en 2010 se importaron menos de 100 kilos y confirma que en 2016 se importaron 238.330 kilos de mercurio.

33 *Ministerio de Medioambiente y Aguas, Rendición Pública de Cuentas Audiencia Inicial, 2018, http://www.mmaya.gov.bo/uploads/RENDICION_DE_INICIO_1_PRELIMINAR_A_PRESENTAR.pdf*

34 *<http://www.comunicacion.gob.bo/sites/default/files/media/publicaciones/BOLIVIA%202025%20-%2047-redes.pdf>*

35 *<https://www.paginasiete.bo/ideas/2018/4/22/tariquia-de-pie-una-lucha-campesina-contra-el-extractivismo-petrolero-177249.html>*

36 *La Ley N° 969 de Protección, Desarrollo Integral y Sustentable del TIPNIS deja sin efecto la intangibilidad de ese territorio indígena permitiendo la construcción de la carretera por el centro del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboró Sécuré (TIPNIS) afectando gravemente al medio ambiente y vulnerando varios derechos de pueblos indígenas.*

37 *D.S. 2195/14 de 28 de noviembre, sobre asignación porcentual por compensación de impactos ambientales en territorios indígenas, D.S. 2298/15 de 18 de marzo que modifica el D.S. 29033/07 sobre consulta y participación para actividades hidrocarburíferas en territorios indígenas y el D.S. 2366/15 de 20 de mayo, que autoriza actividades hidrocarburíferas en Áreas Protegidas.*

38 *Ulrike Bickel: Tesis de Maestría en Protección del Medio Ambiente, 2018: Uso de plaguicidas por productores familiares en Bolivia. Impactos en la salud, los ecosistemas y la economía campesina. Alternativas agroecológicas y conclusiones para lograr una orientación hacia una mayor sostenibilidad. www.welt-ernaehrung.de/wp-content/uploads/2018/11/Plaguicidas-en-Bolivia_tesis-UBickel.pdf.*

39 *<https://www.pressreader.com/>*

40 *Centro de Documentación e Información Bolivia, <https://cedib.org/bolivia-importacion-de-mercurio-expresado-en-kilogramos-por-ano/>*

Se recomienda implementar un plan integral de inversión y políticas públicas sostenibles para el mantenimiento de las cuencas, abastecimiento de agua potable, riego y preservación de las reservas naturales. Se deben abrogar los decretos supremos que restan protección al medio ambiente y la Ley N° 969 de Protección, Desarrollo Integral y Sustentable del TIPNIS que vulnera la intangibilidad de ese territorio indígena, así como la autorización de actividades extractivistas en el territorio de la Reserva Nacional de Flora y Fauna de Tariquía.

Se debe restringir la internación de elementos altamente contaminantes como mercurio dando cumplimiento a los compromisos asumidos en el Convenio de Minamata y de plaguicidas peligrosos para la salud humana y el medio ambiente.

REDUCCIÓN DE LA POBREZA (Recomendaciones 113.12 – 114.10 – 114.11 – 114.12 – 114.13 – 114.14 -114.15 – 114.16 – 114.17 y 114.18). La pobreza extrema se logró reducir en un 36,7% durante el año 2005 a 17,9% en 2017, lo que representa que alrededor de 1,6 millones de personas dejaron de ser pobres extremos. Asimismo, la pobreza moderada en el mismo periodo se redujo de 59,6% a 37,3%, vale decir que aproximadamente 1,5 millones de personas dejaron de ser pobres. Según el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), Bolivia logró la mayor reducción de pobreza en toda la región⁴¹.

Las transferencias condicionadas y no condicionadas, tales como el Bono Juancito Pinto, Renta Dignidad y Bono Juana Azurduy, beneficiaron en 2016 al 31% de la población boliviana. No obstante, el Banco Mundial señala que aún 1.8 millones de personas, vive en extrema pobreza, persistiendo los grupos con mayor vulnerabilidad. Un estudio del Fondo Monetario Internacional (FMI)⁴² presentado en 2018, concluyó que Bolivia tiene la economía informal más grande entre 158 países, obteniendo un porcentaje de 62,3% del PBI⁴³, ello implica la existencia de trabajadores eventuales sin derechos sociales.

Se recomienda implementar una política sostenible de empleo, desarrollar programas productivos en las zonas rurales, industrializar los recursos naturales renovables, controlar y sancionar el contrabando de forma más eficiente y llevar a cabo el pacto fiscal que permita el desarrollo de las regiones.

EDUCACIÓN (Recomendaciones 113.45 - 114.9 -114.22 – 114.28 – 114.24 – 114.25 – 114.26 - 114.23 114.23 y 114.27). Se han implementado programas de alfabetización y post alfabetización, Bolivia se encuentra en el segundo lugar de la región en otorgar mayores recursos para Educación⁴⁴. En Bolivia, la escolaridad de la población de 15 años o más pasó de 7,1 a 9,3 años en promedio en el período 1996 a 2016. Se han acortado las brechas educativas entre áreas urbanas y rurales y existe paridad de género, excepto en municipios pobres. El 2012 se aprobó el Plan Plurinacional de Educación en Derechos Humanos⁴⁵, pero a la fecha no se cuenta

41 <http://www.comunicacion.gob.bo/?q=20170806/23979>

42 *Estudio Economías sombrías en todo el mundo: ¿qué aprendimos en los últimos 20 años?*

43 <https://www.eldeber.com.bo/economia/FMI-Bolivia-tiene-la-economia-informal-mas-grande-del-mundo-20180724-0041.html>

44 <https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/unicom/Avanzamos/2018/Comunidad-53-min.pdf>

45 *Mediante Resolución CNDH 001/2012 del Consejo Nacional de Derechos Humanos emitida el 23 de noviembre de 2012, <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Education/Training/thirdphase/PlanofAction/NHRI/6.LaDefensoriadelaPueblodeBolivia.pdf>*

con información sobre el grado de implementación y los resultados alcanzados. También, se emitieron los Decretos Supremos 1302 y 1320⁴⁶ que establecen mecanismos para la erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo. A pesar de ello, persiste la violencia de género y la discriminación por identidad de género y orientación sexual. Hasta la fecha no se cuenta con una política pública integral, sostenible, laica para la educación sobre la sexualidad y la reproducción, que contribuya a la prevención de embarazos no deseados, abortos inseguros, violencia sexual y aporte a la toma de decisiones informadas⁴⁷.

Se recomienda implementar una política pública consistente, pertinente, integral y laica en el sistema educativo, incluida la educación para la sexualidad y reproducción, la igualdad de género, no discriminación y no violencia, además de evaluar e informar sobre los resultados del Plan de Educación en Derechos Humanos. Se deben fortalecer los programas de alfabetización y post alfabetización.

SALUD (Recomendaciones 114.19 - 114.20 y 114.30). Se cuenta con el Sistema Integral de Atención en Salud⁴⁸ y el Programa MI SALUD, en febrero de 2019 se promulgó la Ley 1152 del Seguro Único de Salud (SUS). Según el Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES) a 2016 solo el 38,8% de la población boliviana tenía acceso a algún seguro de salud, es decir, aproximadamente 6 millones de personas no tendrían seguro.

La inversión en salud muestra un incremento entre 2012 y 2017⁴⁹ paradójicamente, estos recursos no fueron ejecutados en su totalidad. Existen deficiencias en infraestructura, equipamiento y provisión de medicamentos; se necesitan 2.5 camas por cada mil habitantes y Bolivia dispone sólo de una, se necesitan 2.5 médicos por cada mil habitantes, pero se cuenta apenas con 1.1; se debería tener por lo menos 20 aceleradores lineales y se dispone solamente de dos o tres de estos equipos⁵⁰.

Preocupa que la discriminación y el estigma asociados al VIH sigan siendo una de las principales barreras para su atención y prevención, pese a que la Ley N°3729, “Ley para la Prevención del VIH” facilita la asignación de 2 millones 286 mil dólares para compra de medicamentos e insumos y que la cooperación internacional aporta 8 millones destinados a la prevención⁵¹.

Se recomienda garantizar la sostenibilidad del Seguro Universal de Salud, fortalecer la coordinación entre los tres niveles de gobierno y brindar un servicio integral de salud. Se debe implementar el SUS en centros de salud y programas de hospitales móviles en los territorios indígenas.

46 <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N1302.html> y

47 El Ministerio de Educación y Culturas trabajó durante algunos años el Plan Plurinacional de Sexualidad Integral para el sistema plurinacional de educación, sin embargo, éste no fue promulgado.

48 Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario – CEDLA. Grupo sobre Política Fiscal y Desarrollo (GPF). Salud para todos. Las experiencias de los sistemas de salud locales en Bolivia. La Paz, 2017. p. 9

49 Ídem p.37

50 Ídem p.70.

51 Documento De Bolivia a Lima, por el Consenso de Montevideo

Se recomienda implementar programas sostenidos de atención y prevención para personas portadoras de VIH, incluyendo a la niñez expuesta al virus, además de desarrollar programas permanentes de sensibilización para luchar contra la discriminación y estigmatización hacia esta población.

DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS (Recomendaciones 114.21-114.11-114.76- 114.112-114.77-113.30). De acuerdo con los datos de EDSA 2016, la cobertura de mujeres atendidas durante el embarazo se aproxima al 90% y en post parto casi alcanzan el 81%, mientras que, la atención del parto supera el 70%⁵². Se diseñó el Plan Estratégico de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2016-2020⁵³, sin embargo, a la fecha no se cuenta con normativa que lo ponga en vigencia También, se aprobó el Plan Plurinacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes 2015-2020, sin embargo cada día se registran en promedio 246 embarazos adolescentes, según los datos del SNIS en 2016 se han registrado un total de 13.332 nacimientos de niñas menores de 15 años⁵⁴.

Por otra parte, el Tribunal Constitucional Plurinacional dictó la Sentencia N° 0206/2014, eliminando la autorización judicial para el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) en casos de violación e incesto, además de declarar la constitucionalidad de los mismos así como del aborto terapéutico, sin embargo aún existen trabas en los servicios para garantizar su cumplimiento y grupos anti derechos tratan incluso de que se eliminen estas causales que permiten el acceso seguro, legal y gratuito a la ILE. No se cuenta con una ley integral sobre derechos sexuales y derechos reproductivos y falta información y acceso a métodos anticonceptivos modernos y seguros, particularmente en áreas rurales e indígenas, en especial en la población adolescente y joven, lo que limita la prevención del embarazo no deseado y aborto adolescente, principalmente áreas rurales.

Se recomienda aprobar una Ley Integral de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos e implementar el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva con recursos técnicos y económicos suficientes. Fortalecer y mejorar la implementación del Plan de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes. Se debe garantizar el acceso a información sobre métodos anticonceptivos modernos y seguros y brindar servicios de calidad respetando el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Así también, se debe garantizar el cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0206/2014 y la generación de normativa necesaria para despenalizar el aborto de acuerdo a las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

VIVIENDA. - No existe una recomendación específica en esta materia sin embargo se consideró relevante informar sobre este tema. Si bien el gobierno nacional ha desarrollado acciones para el financiamiento de vivienda social tanto a través de proyectos impulsados por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo como créditos bancarios, estos no han sido suficientes para la reducción de los déficits habitacionales a nivel nacional, particularmente porque las

52 https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/1-informe_Bolivia-CONSENSO-MONTEVIDEO.pdf

53 <https://www.minsalud.gob.bo/1967-validan-plan-estrategico-nacional-de-salud-sexual-y-reproductiva-2016-2020>

54 Sistema Nacional de Información en Salud – SNIS, 2016.

condiciones de financiamiento no han permitido que la población con mayor vulnerabilidad socio económica se beneficie de ellas, generando la construcción de un número considerable de viviendas que no están habitadas (3700 viviendas sociales que no cumplen la función social a nivel nacional). Por el contrario, la bonanza constructiva generada por estas medidas del 2010 al 2015, que benefició a un amplio porcentaje de la clase media, provocó un alza en los precios de la propiedad urbana y a partir del 2016 hasta el 2019 una sobreoferta por el aumento de emprendimientos inmobiliarios masivos, con un stock de viviendas con precios elevados, limitando el acceso a suelo y vivienda a precios asequibles.

Los datos censales sugieren un alto porcentaje de tenencia de la vivienda propia (69,7%), sin embargo, éstos distorsionan la realidad al no considerar en su cuantificación la tenencia de varios inmuebles por un solo propietario o la denominación de “vivienda” a un lote con construcción precaria. Los datos no coinciden con las limitaciones de gran parte de la población que se ve imposibilitada de acceder a suelo y vivienda, y por ende ejercer su derecho a la ciudad.

En contraste, no se ha logrado consolidar una política nacional de suelo, vivienda y hábitat con enfoque integral, orientando la gestión habitacional a partir de programas de financiamiento, asimismo no existen mecanismos operativos para concretizar la función social de la propiedad ni la regulación del mercado inmobiliario, no se cuenta con mecanismos de protección al inquilinato, por lo que el enfoque social de la problemática aun es débil, con problemas de focalización del grupo meta, en particular en lo referido a asignación de subsidios u otros mecanismos de financiamiento para grupos en condición de vulnerabilidad socio económica (ej.: mujeres jefas de hogar, población en situación de calle).

El monopolio de la gestión habitacional por parte del gobierno central (traducidos en acciones de la Agencia Estatal de Vivienda y acciones enmarcadas en la Ley de Servicios Financieros) tiene efecto en la baja cobertura en términos cualitativos y cuantitativos, además de excluir la participación en las soluciones por parte de organizaciones de la sociedad civil (Fundaciones, cooperativas, comunidades autogestionarias, ONG, organizaciones de inquilinos) pese a la contribución permanente en la solución de la problemática habitacional. A esto se suma la crisis de gobernabilidad entre los distintos niveles de gobierno (nacional, departamental y municipales) por conflictos en la coordinación y el ejercicio de competencias, y la crisis institucional en la cual tanto gobiernos sub nacionales como entidades encargadas de la gestión, planificación y saneamiento de suelo (tanto a nivel urbano y rural) se ven involucradas en tráfico de tierras.



Derechos de poblaciones específicas

Las Recomendaciones sobre poblaciones específicas se refieren a los derechos de la niñez y la adolescencia, mujeres, jóvenes, personas privadas de libertad, migrantes, personas con discapacidad, pueblos indígenas y afrobolivianos.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.- (Recomendaciones 113.19 - 113.33 - 113.34, 113.35 - 113.38 - 113.40 - 113.43 - 114.118 - 114.123, 113.30 - 114.21 -114.11) Preocupa que aún existan niñas y niños viviendo en centros penitenciarios con sus progenitores⁵⁵ y que esta población siga siendo víctima violencia en especial de violencia sexual, situación agravada por la impunidad y falta de actuación con la debida diligencia del sistema de justicia. Existe Limitada aplicación del Sistema Penal Adolescente (Ley N° 548).

A pesar de haberse implementado el Plan Plurinacional de la Niña, Niño y Adolescente 2016-2021, no se cuenta con información sobre sus avances y resultados. Si bien se cuenta con normativa y protocolos para luchar contra la violencia, las cifras revelan que el 83% de los niños, niñas y adolescentes son castigados física y psicológicamente; tres de cada diez niños son víctimas de maltrato psicológico; seis de cada diez de maltrato físico y cuatro de violencia sexual (UNICEF, 2016).

Preocupa que se den casos de matrimonios (de hecho) y uniones tempranas forzadas de niñas y adolescentes, para el año 2012, del total de niñas adolescentes (15 a 19 años), el 11,6% de las niñas declaran que estaban unidas. La proporción de casadas y unidas por edades simples da cuenta que el 4,0% de niñas menores de 15 años ya estaban unidas. Este porcentaje va incrementando con la edad: en las menores de 18 años, el 16,0 %, ya no son solteras. El volumen de las niñas unidas podría ser mayor, existen evidencias que la prevalencia de matrimonios tempranos es elevada en el país. Se estima para el año 2016 que se casaron o unieron antes de los 15 años, el 3% de la población en este grupo etario y el 22% de niñas, adolescentes se casaron o unieron antes de los 18 años.⁵⁶

Se recomienda que el Estado de cumplimiento a la normativa vigente para la prevención y protección contra la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes del país y programas permanentes de prevención contra toda forma de violencia. Asegurar el cumplimiento del Artículo 106 de la Ley N°54857, sobre la protección y seguridad que se debe brindar a la niñez con progenitores privados de libertad. Asimismo, se debe cumplir con la Justicia Restaurativa de adolescentes con responsabilidad penal.

55 Para el 2018 se tienen 615 NNAs viviendo con sus progenitores, de ese total, el mayor número, 420 (68%), están en La Paz; 99 en Santa Cruz y 55 en Cochabamba.

56 Plan Internacional Bolivia, Informe sobre el Estudio de Matrimonio y Uniones Forzadas de Niñas en Bolivia, Julio de 2018, pág.27

57 Integrarlos a familias ampliadas o sustitutas, centros de acogimiento mientras dure la privación de libertad y en espacios aledaños a los centros penitenciarios en centros de desarrollo infantil o guarderías para menores de seis años.

JUVENTUD (Recomendación 114.75). El 2013 se conformó el Sistema Plurinacional de la Juventud⁵⁸ y se elaboró el Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud, mismo que debe ser aprobado por el Ministerio de Planificación⁵⁹. Se crearon catorce Consejos Municipales⁶⁰. Se observa que los procesos de incidencia y participación de la juventud tienden a ser coyunturales, se cuenta con poco presupuesto, limitado funcionamiento de los Concejos Juveniles Municipales. La cultura adulto centrista y el desconocimiento de temas sobre sexualidad, derechos sexuales y reproductivos genera limitaciones en la toma de decisiones de la juventud sobre su propio cuerpo.

El Estado debe fortalecer la Dirección Plurinacional, Consejo Plurinacional, Consejos Departamentales y Municipales de la Juventud. Garantizar que la juventud acceda a información, recursos técnicos y económicos para participar en espacios de institucionalidad pública, inclusivos y libres de injerencia político-partidaria. Asimismo, se debe garantizar el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Recomendación 114.124).- Hasta el 2015 siete mil niños y jóvenes con discapacidad asistieron al aula regular, lo que representa un incremento de 300% en relación al 2002⁶¹, a pesar de ello, son muy limitados los avances, ya que persisten las barreras arquitectónicas y culturales que dificultan el ejercicio del derecho a la educación, la gran mayoría de unidades educativas no cuentan con programas de inclusión y con maestros especializados para trabajar con personas con discapacidad, persistiendo una visión asistencialista. No se tienen datos oficiales y desagregados sobre el estado de situación de personas con discapacidad.

Se recomienda implementar políticas educativas e intersectoriales para la inclusión de personas con discapacidad en todos los niveles de la educación regular, con docentes capacitados para trabajar con esta población, incluyendo contenidos sobre derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos. Además de generar datos específicos acerca la situación de esta población.

PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (Recomendaciones 113.23 - 114.63 - 114.56 - 113.17 - 113.25 - 114.114 - 113.15 - 113.17 - 113.14 - 113.18 -114.47 - 113.16 - 114.69). Se ha promulgado la Ley de Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal en 2014 e implementado el Plan Nacional de Descongestionamiento del Sistema Penal, asimismo, se han emitido cinco Decretos Presidenciales de indulto y amnistía, el último en abril de 2018⁶². A más de ello, no hubo acciones para mejorar las condiciones de vida de la población carcelaria. El Ministro de Gobierno informó que el 70% del total de personas se encuentra con detención preventiva⁶³, evidenciando hacinamiento. La sobrepoblación carcelaria a 2016 alcanzó un 250%⁶⁴, la asignación

58 En cumplimiento de la Ley No. 342 de la Juventud

59 A febrero de 2019 no se encuentra aprobado.

60 Coroico, Viacha, Llallagua, Uncía, Tupiza, Camargo, Sopachuy, San Lucas, Sucre, La Paz, Santa Cruz, El Alto, Punata, Tiquipaya) y tres Gobernaciones (Potosí, Santa Cruz, Chuquisaca

61 <http://eju.tv/2015/01/al-menos-7-mil-alumnos-con-discapacidad-estudian-en-colegios-de-bolivia/>

62 Decreto Presidencial No 3519 del 03 de abril de 2018

63 <https://www.boliviaentusmanos.com/noticias/bolivia/298961/romero-70-de-privados-de-libertad-en-bolivia-tiene-detencion-preventiva.html>

64 La Aplicación De La Detención Preventiva En Los Departamentos De Cochabamba Y La Paz, Oficina Alto Comisionado De Las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos, 2016, pág.18

de recursos económicos y humanos es baja, las condiciones de detención no cumplen con las reglas mínimas de las Naciones Unidas y las reglas de Bangkok, afectando la seguridad de la población carcelaria⁶⁵, así, en los últimos años se han producido conflictos violentos que terminaron en la muerte de internos en algunos recintos penitenciarios. El sistema penitenciario no cumple con la rehabilitación y reinserción social y no se cuenta con una Política Criminal que contemple las realidades socio culturales de la población GLBTI, población con discapacidad y mujeres.

Se recomienda implementar reformas al sistema penitenciario boliviano, en base a las reglas de Mandela y Bangkok, que incluyan políticas efectivas de reinserción social, clasificación de las y los internos, procedimientos específicos y trato diferencial para población GLBTI, población con discapacidad y mujeres. Además de dotarle de presupuesto suficiente e infraestructura necesaria. Se debe cumplir con la normativa que establece que la detención preventiva es una medida excepcional.

MIGRANTES (Recomendaciones 113.27 -114.41 y 114.78).- Desde el 2016⁶⁶, se implementaron varios planes para regularizar la estadía de extranjeros⁶⁷, el último en octubre de 2018. Entre los aspectos negativos, persiste la discriminación y xenofobia debido a estereotipos referidos particularmente a personas de origen peruano, colombiano y venezolano, varios medios de comunicación coadyuvan a la estigmatización de esta población reproduciendo en muchos casos los estereotipos, lo que hace que tengan problemas para conseguir trabajo y puedan alquilar vivienda⁶⁸.

Se recomienda adoptar medidas para eliminar las percepciones discriminatorias y promover la integración de migrantes en la sociedad garantizando sus derechos. Fortalecer las acciones del Comité de Lucha contra la Discriminación con relación a la población migrante.

PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS Y AFROBOLIVIANOS (Recomendaciones 113.46 - 114.29 - 114.130 - 114.132 - 114.135 - 114.127). -Existen avances respecto a las tasas de alfabetismo⁶⁹ y tasas de asistencia escolar de pueblos indígenas⁷⁰. Se han implementado currículos regionalizados, aunque solo alcanzaron a un total de 7 de 47 pueblos indígenas y 36 idiomas⁷¹, además de implementarse los telecentros en zonas rurales con equipos de computación y material didáctico. La Ley N° 848 declara el decenio nacional denominado Afrodescendientes, Reconocimiento, Justicia y Desarrollo (2015- 2024).

65 Fundación Construir. Buenas prácticas y acceso a la justicia de la población privada de libertad en Bolivia, de la Fundación Construir. La Paz, 2015.

66 A partir del Censo Nacional de Regularización Migratoria

67 Los datos muestran a 60.647 migrantes registrados de 84 países; de éstos /as, 38.036 (62,7%) están asentados en Santa Cruz y 37,3% se viene en los otros departamentos. La colonia brasileña es la de mayor presencia en el país, seguida por peruanos, colombianos, chilenos y argentinos. Entre los primeros diez de la lista también se ubican estadounidenses, chinos y españoles

68 Bethel Núñez, Representante del Observatorio de Racismo y Discriminación

69 Muestra que el pueblo indígena originario campesino Chiriguano registra el más alto porcentaje de alfabetismo (99,0%), le sigue el pueblo indígena originario campesino Ayllu Porco (98,9%) y luego están los Sirionó (98,1%), los Joaquiniano (97,9%), Guarayo (97,5%), Huari (97,5%), Moré (97,5%), Qhapaq Uma Suyu (97,4%), Itonoma (97,4%), Canichana (97,2%), Aroma (97,2%) y Uru Chipayas (97,2%).

70 Qhapaq Uma Suyu 96.4%, Uchu pamionas 92.5%, Chiriguano 92.3%, Monkox 92.3%, Bésiro 92%, Tapiete 90.6%, Pacahuara 90%, Corque 90%, Chichas 88.8%, Ayllu Jila 88.6%, Jacha Carangas 88.4% y Ayllu Porco con 88.1%.

71 <http://www.paginasiete.bo/sociedad/2017/9/9/baja-analfabetismo-27-indice-bajo-historia-151427.html>

Se observa el sistemático incumplimiento de la consulta a los pueblos indígenas, concretamente en los sectores de minería, hidrocarburos y grandes infraestructuras⁷². Sobre el acceso a la tierra y el territorio, los pueblos indígenas sufren constantes avasallamientos⁷³; asimismo, de colonos quienes, con autorizaciones arbitrarias emitidas por el INRA, usurpan los territorios indígenas legalmente titulados⁷⁴.

El Órgano Electoral Plurinacional no es una instancia idónea para supervisar procesos de consulta previa en temas mineros, ya que no cuentan con la especialidad en estos temas. Por otra parte, la Ley N° 450 de Protección Indígenas en aislamiento voluntario y especialmente vulnerables no ha sido reglamentada y no se han implementado medidas para precautelar la vida y los territorios de pueblos indígenas en mayor riesgo. Los programas de recuperación y revitalización de las lenguas nativas están postergados y los operadores de justicia en su mayoría desconocen los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes⁷⁵.

El Estado debe fortalecer los programas de alfabetización a pueblos indígenas y afrodescendientes, dotar a la población rural de unidades educativas en cantidad suficiente, incorporar las universidades indígenas al sistema nacional universitario y destinar mayores recursos para las políticas de educación intra e intercultural. Es necesario garantizar que no se otorguen autorizaciones de asentamiento sobre los territorios indígenas y Estado debe promover procesos de consulta previa a pueblos indígenas de buena fe con amplia participación en su implementación de organizaciones de la sociedad civil.

Debe precautelar la vida de los pueblos extremadamente vulnerables, no contactados y aislamiento voluntario, implementando medidas para delimitar su territorio y protegerla de actividades que los pongan en riesgo, además de crear una instancia estatal especializada en consulta previa, con participación de la sociedad civil, para garantizar que los procesos se realicen adecuadamente.

Capacitar y especializar a los operadores del sistema en temas indígenas y fortalecer la justicia indígena. Generar datos estadísticos desagregados por género y étnico-racial del pueblo afroboliviano, en todos los sectores e instituciones del Estado para la toma de decisiones y acciones adecuadas en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015 - 2014) y la resolución 69/016 del Programa de Actividades del Decenio e Incorporar una perspectiva étnico-racial en el Sistema de Planificación Integral del Estado a fin de dar respuesta a las problemáticas de las poblaciones afrobolivianas.

72 <http://fobomade.org.bo/2017/08/03/derecho-a-la-consulta-previa-libre-e-informada-de-los-pueblos-indigenas-en-bolivia/>

73 <https://cejis.org/pronunciamiento-del-encuentro-resistiendo-desde-los-territorios-indigenas/>

74 Subcentral de Cabildos Indígenales del Territorio Indígena Multiétnico I, Subcentral del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), Central Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío (CICOL), Capitanía Guaraní Charagua Norte (2018) Memoria del Encuentro Resistencias de los territorios indígenas. Bases para una acción coordinada. CEJIS-APCOB-CEDIB-CIPCA-TIERRA-Colectivo Árbol. Santa Cruz de la Sierra.

75 CNAMIB (2017) Derechos Humanos de los pueblos indígenas. Informe de situación 2016 (Bolivia). IWGIA-NINA-ORÉ. Santa Cruz de la Sierra.

POBLACIÓN LGBTI (Recomendaciones 114.9 - 114.67- 114.81- 114.87)⁷⁶. Si bien se cuenta con normativa nacional que prohíbe la discriminación por la orientación sexual e identidad de género, aún existen grandes limitaciones para el ejercicio de sus derechos, no se ha avanzado significativa en la inclusión de la las cuestiones de igualdad de género, así como la no discriminación y no violencia por identidad de género y orientación sexual en el sistema educativo existiendo una fuerte influencia para ello de grupos fundamentalistas y religiosos. La legislación no reconoce el matrimonio y las uniones libres para esta población vulnerando su derecho a formar una familia y gozar de protección jurídica. Persiste la discriminación e impunidad en el sistema de justicia respecto a graves violaciones a sus derechos, en especial los crímenes de odio. Si bien se ha adoptado la Ley de Identidad de Género el Tribunal Constitucional ha limitado su ejercicio

Implementar políticas y legislación específica sobre los derechos de la población LGBTI basadas en estándares internacionales para la protección de todos sus derechos, además que evidencien claramente la protección reforzada por tratarse de una población en situación de vulnerabilidad y eliminar las trabas legales para el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones, así como desarrollar acciones para luchar contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en especial en los ámbitos de educación, salud y trabajo.

IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES⁷⁷ (Recomendaciones 114.82 - 114.87- 114.83- 114.84 - 114.85 - 114.86 - 114.107 - 114.113 y 114.8 - 114.82 - 114.87- 113.29 - 114.79 - 114.89 - 114.90 - 114.91 - 114.95 - 114.97 - 114.102 - 114.106 - 113.31 - 114.68). Existe un importante marco normativo y avance institucional para lograr la igualdad de género y promover la erradicación de la violencia y la discriminación hacia la mujer, aunque no se cuenta con los recursos y medios suficientes. Cuatro de cada diez mujeres se encuentran en condición de pobreza por lo que la brecha entre hombres y mujeres continúa, así como la brecha entre el área urbana y rural. La organización del trabajo familiar y específicamente el cuidado de la familia, siguen considerándose tareas que desempeñan casi exclusivamente las mujeres. Las trabajadoras asalariadas del hogar aún no pueden acceder a la seguridad social de corto y largo plazo porque la ley que regula su oficio no cuenta con una reglamentación. Cada año se reciben más de 38.000 denuncia de violencia contra las mujeres en sede policial y los feminicidios se han incrementado siendo la impunidad todavía una constante.

El avance en la participación de mujeres en los Órganos del Estado y en especial a nivel municipal es uno de los logros más importantes⁷⁸, a pesar de ello no se han superado las desigualdades estructurales, consecuencia de ello es que muchas autoridades mujeres son víctimas de acoso y violencia política. Por otra parte, se denuncian ataques permanentes a los derechos conquistados por las mujeres provenientes de grupos anti derechos fundamentalistas.

Las instituciones creadas para lograr la igualdad de género deberán contar con los recursos humanos y financieros suficientes y trabajar de forma articulada. Realizar programas de oportunidades laborales para disminuir las brechas de género y

76 Síntesis incluida del Informe sobre derechos humanos de la población LGBTI para el EPU

77 Síntesis incluida del Informe sobre derechos humanos de las mujeres para el EPU

78 ONU Mujeres. Informe de actividades 2016. La Paz, Bolivia, 2016.

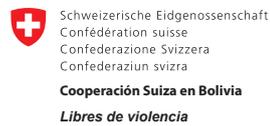
garantizar el acceso de las trabajadoras del hogar a la seguridad social. Adoptar medidas tendentes a modificar las prácticas patriarcales en el ámbito político y garantizar la aplicación de la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política Hacia las Mujeres. Sancionar los actos de discriminación e incitación al odio y la violencia hacia las mujeres.

Implementar un modelo de atención integral a víctimas en infraestructuras adecuadas que puedan acoger a todas las instituciones encargadas de la atención, ampliando la cobertura de las mismas y descentralizándolas para ser más accesibles a las mujeres, además de garantizar la permanencia del personal. Implementar una estrategia nacional integral y sostenida de prevención, sensibilización e información para la deconstrucción de las estructuras patriarcales con asignación suficiente de recursos.

Redes convocantes para la elaboración del informe



Con la contribución de:



A través de:

